ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYANILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYANILLA

ORDENANZA NÚMERO 06
SERIE: 2026-2027

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYANILLA PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR CARLOS FLORES ACEVEDO, AL PUESTO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE GUAYANILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", establece en el Artículo 1.018, inciso (z), que "[e]l alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y, en tal calidad, le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio". Asimismo, dispone que el alcalde podrá "[e]jercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza o resolución municipal, y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo".

POR CUANTO: El Artículo 1.039 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, establece que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en dicho Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas. En su inciso (b), dispone que la Legislatura Municipal podrá "[c]onfirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley".

POR CUANTO: El Artículo 2.004 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, dispone que los candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y que sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal. Asimismo, dispone que los candidatos a directores de unidades administrativas deberán cumplir preferiblemente, pero no se limitarán a, los requisitos mínimos de un Bachillerato en la especialidad o área para la cual se les considera, sujeto a las demás disposiciones y requisitos establecidos en dicho Artículo.

POR CUANTO: El Hon. Raúl Rivera Rodríguez, Alcalde del Municipio de Guayanilla, sometió para la consideración y confirmación de esta Legislatura Municipal el nombramiento del Sr. Carlos Flores Acevedo para ocupar el puesto de Director del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Guayanilla, quien cumple con los requisitos, la experiencia y la capacidad profesional necesaria para desempeñar las funciones inherentes al puesto.

POR CUANTO: A tales efectos, los miembros de esta Legislatura Municipal tuvieron ante sí y evaluaron los documentos de personal que acreditan el cumplimiento de los requisitos aplicables para que el Sr. Carlos Flores Acevedo sea confirmado al puesto de Director del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Guayanilla, de conformidad con las disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico y el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza del Municipio de Guayanilla.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYANILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYANILLA

ORDENANZA NÚMERO 06 **SERIE 2026-2027**

POR CUANTO: En vista de lo antes expuesto, resulta necesario que esta Legislatura Municipal confirme el nombramiento del Sr. Carlos Flores Acevedo para que ocupe el puesto de Director del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Guayanilla.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYANILLA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Por la presente se confirma el nombramiento del Sr. Carlos Flores Acevedo al puesto de Director del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Guayanilla, por haber cumplido con los requisitos de ley aplicables y con los requisitos establecidos para el puesto, de conformidad con el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza del Municipio de Guayanilla.

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3RA: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Recursos Humanos, al Departamento de Finanzas, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), al Departamento de Estado y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según corresponda y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, incluyendo lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAYANILLA, PUERTO RICO EN SESIÓN ORDINARIA, HOY 22 DE Septiembre DE 2026.

Hon. Francisco Quirós Orengo
Presidente
Legislatura Municipal

Sr. Exor Rullán Vargas
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE GUAYANILLA, PUERTO RICO, HOY 23 DE Septiembre DE 2026.

Hon. Raúl Rivera Rodríguez
Alcalde

SOMETIDO POR LA ADMINISTRACIÓN

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYANILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 560550
GUAYANILLA, PUERTO RICO 00656-0550
TELÉFONO (787) 835-7559
Email: legislatura@guayanillapr.net

Hon. Francisco Quirós Orengo
Presidente

Exor Rullán Vargas
Secretario

CERTIFICACIÓN

Yo, **Exor Rullán Vargas,** Secretario de la Legislatura Municipal de Guayanilla, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que lo que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 06, Serie 2026-2027, aprobada por la Legislatura Municipal reunida en Sesión Ordinaria el 22 de septiembre de 2026.

Dicha Ordenanza Núm. 06, Serie 2026-2027, recibió los votos a favor de los siguientes Legisladores:

LEGISLADORES MUNICIPALES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENIDO	AUSENTE EXCUSADO
1. **Hon. Francisco A. Quirós Orengo**	X			
2. **Hon. Miriam Caraballo Malavé**	X			
3. **Hon. Germin Báez Vélez**	X			
4. **Hon. Emilio I. Quirindongo Fraticelli**	X			
5. **Hon. Anthoney Anavitate Cuadrado**	X			
6. **Hon. Johanna Marrero Oliveras**	X			
7. **Hon. Yarelis M. Correa Velázquez**				X
8. **Hon. Julio C. González Soto**	X			
9. **Hon. Héctor L. Arzola Pagán**	X			
10. **Hon. Joel Pagán Pagán**	X			
11. **Hon. Jashira Acevedo García**	X			
12. **Hon. Saimé Figueroa Rodríguez**	X			

Para que así conste, expido la presente certificación bajo mi firma y el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Guayanilla, Puerto Rico, hoy 22 de septiembre de 2026.

Sr. Exor Rullán Vargas
Secretario
Legislatura Municipal
Municipio de Guayanilla, Puerto Rico